

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400305320200016300

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

- 1. Reconocer personería jurídica como apoderado judicial de la sociedad demandada, Organización Difertrasm S.A.S., al Abogado Edisson Fernando Villarreal Bejarano, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.*
- 2. Surtir traslado de las excepciones de mérito y los anexos presentados por la parte demandada a la parte actora, por el termino de diez (10) días, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, conforme a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 443 del Código General del Proceso.*

Secretaria remita escrito de contestación y anexos al apoderado judicial de la parte actora.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 014 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M.
En la fecha <u>04- Febrero - 2021</u>
Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria